DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 23 de octubre de 2018 | NÚM. 44

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2017.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

Comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2017.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Hasten da bilkura. Se abre la sesión. Egun on guztioi, legebiltzarkideok. Buenos días a todas y todos, señorías. Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con un único punto en el orden del día, que no es otro que la comparecencia, a petición propia, del Fiscal Superior para presentar la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al año 2017. Como saben todas sus señorías, el artículo 59.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece la posibilidad de que el señor Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra, como representante del Ministerio Fiscal en Navarra, presente ante este Parlamento la Memoria Anual de la Fiscalía, en atención a este artículo. Y, teniendo en cuenta la propia petición, un año más, del fiscal registrada en esta Cámara, contamos hoy con su presencia para detallar el contenido de la memoria que ha sido facilitado con antelación a los miembros de la Comisión. Quiero agradecer un año más en nombre de la Comisión al señor don José Antonio Sánchez su presencia aquí, y para su exposición tiene, como siempre, un tiempo máximo aproximado de treinta minutos, por lo que, cuando quiera, tiene usted la palabra, señor Sánchez.

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, es para mí un honor nuevamente el estar ante esta Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia un año más a dar cuenta, como se ha dicho, de la Memoria de Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra del año 2017. Cumpliendo con lo establecido, como se ha indicado, por el artículo 59, por el estatuto orgánico del Ministerio Fiscal. Lógicamente, siempre con el consabido retraso debido precisamente a que tenemos que esperar a la apertura del año judicial. Todavía seguimos con el año judicial similar al escolar y no al natural, como sería procedente.

Antes de empezar a desgranar algunos de los datos relativos a la memoria, especialmente a procedimientos y evolución de delitos, me gustaría simplemente detallar algunas notas sobre la estructura y la composición del Ministerio Fiscal en Navarra. Hacer un poco de referencia a cómo estamos en este momento respecto a lo que es un órgano, tal como es el de Ministerio Fiscal.

En este sentido, quizá la noticia que se podría dar es que en el presente no ha habido modificación o cambio alguno respecto al año anterior, el 2017, y, por lo tanto, que seguimos con una composición de veintiún fiscales –quince de ellos mujeres, seis hombres– y que esta misma situación es la que se viene manteniendo desde el 2010. Es decir, no ha habido modificación en la plantilla desde ese momento.

No obstante, sí que en el año 2015 se produjo un aumento de la plantilla por vía de refuerzo, sí que hubo un refuerzo a través de un abogado fiscal sustituto por parte de la Fiscalía General debido básicamente al número de jueces de apoyo que se crearon en ese momento en el Tribunal Superior que hizo que se desdoblaran algunos juzgados, particularmente el juzgado de familia, que es el que más nos afecta a nosotros, hace que haya dos jueces –aparte del

titular, otro más de apoyo– y luego, lógicamente, se supone que se desdoblan los señalamientos y era imposible acudir a los mismos si no era aumentando por esta vía, ya que no se aumentaba la plantilla realmente, por vía de refuerzo una plaza más.

Por el hecho de que no se haya modificado seguimos con ese triste récord que menciono todos los años de seguir siendo la Fiscalía que menos fiscales tiene de toda España. Es decir, nuestra ratio por habitante es de 3,2 fiscales por 100.000 habitantes, mientras que la media nacional es de 5,2 por 10.000 habitantes. Es decir, que en Navarra hay un fiscal por cada 30.507 habitantes, mientras que en el resto del Estado hay un fiscal por 20.263 habitantes. 10.000 habitantes de diferencia entre Navarra y el resto.

Respecto al despliegue territorial seguimos también en la misma situación. Es decir, en este caso, diecisiete fiscales en Pamplona, y cuatro fiscales en la sección territorial de Tudela, ya que solamente en Navarra tenemos una sección territorial –ninguna fiscalía de área–, que está en Tudela, que lleva los juzgados, los cinco de Tudela y otros dos de Tafalla.

Respecto a la otra pata básica del funcionamiento de la Fiscalía, que es la oficina de Fiscalía, pues seguimos teniendo veinte funcionarios. Tampoco ha habido modificación alguna, si bien contamos con dos plazas de refuerzo, tramitadores en concreto. Una que ya se creó en el 2013 que viene manteniéndose en el tiempo, prorrogándose periódicamente o de forma anual. Y la otra, que se creó el año pasado, en concreto para la sección de menores en octubre del 2017, como consecuencia de la necesidad de que solamente eran tres personas las que componían esta sección y parecía evidentemente imposible abordar el trabajo. Especialmente en momentos puntuales, como vacaciones, etcétera, en los que se quedaba un solo funcionario para la sección de menores.

Se ha corregido, por lo tanto, en este sentido, con estas dos plazas de refuerzo. Es decir, que en realidad hoy en día hay veintidós personas trabajando en las oficinas de la Fiscalía, en las distintas secciones. Saben que se divide en tres secciones básicamente: la de menores, la de penal y general, y la de civil.

Y, en cuanto a las necesidades de aumento de estas plantillas, les señalábamos en la memoria, creo recordar, que, como consecuencia del hecho de la implantación del sistema digital, se iba a tener que valorar si los módulos de trabajo eran los adecuados o, por el contrario, eso afectaba a la oficina fundamentalmente. Y hacía necesario más personas o menos personas. Y la verdad es que el trabajo se ha podido sacar, es decir, se ha podido mantener pese a que ha habido un cambio total en la forma de trabajar ya que ha habido una implantación total del sistema, de la forma del trabajo a través del sistema digital. Hoy en día, creo que somos la única Fiscalía de España que está funcionando de forma digital totalmente. No me atrevería a decir el cien por cien, porque todavía tendrá algún sumario, algunas diligencias en papel que no han podido ser escaneadas en los juzgados o viejas, etcétera, pero, vamos, prácticamente diría que, cuando menos, el 95 por ciento de todos los procedimientos se tramitan digitalmente. Es decir, entran en Fiscalía a través de las notificaciones telemáticas, se realiza el dictamen correspondiente a la actuación por parte del fiscal también telemáticamente con firma digital, y, por lo tanto, no entran en papel en Fiscalía. Es decir, los famosos carros, estanterías llenas de papeles que se sacaban tradicionalmente, afortunadamente en Fiscalía –a lo mejor en otros órganos no– han desaparecido ya.

El sistema digital a veces nos produce algunos problemas, algunas situaciones o disfunciones como ocurre en el caso del mes de septiembre básicamente por razón del hecho de las no notificaciones en el mes de agosto por ser inhábiles el mes de agosto, pero que, no obstante, pese a ser inhábil –lógicamente los jueces de instrucción siguen trabajando–, sí que se remiten las notificaciones a la Fiscalía, lógicamente porque es hábil para ellos, pero otros juzgados también siguen trabajando aunque no sea hábil, y luego se declara hábil para el procedimiento concreto y no se realiza la notificación en Fiscalía como consecuencia fundamentalmente de unos acuerdos que hubo en su momento con el colegio de abogados, de procuradores, etcétera, para liberar a los abogados y procuradores durante el mes de agosto de tener que estar recibiendo esas notificaciones telemáticas.

Lo cierto es que tampoco se remiten a Fiscalía y eso hace, por ejemplo, que en el año pasado, en el 2017, en concreto en los días 4 y 5 de septiembre, recibiéramos a las 8 de la mañana 5.700 notificaciones de golpe, lo que hizo que se colapsara totalmente la Fiscalía prácticamente durante un mes. Y, pese a los esfuerzos que se han tratado de hacer durante todo este año para evitar que esto volviera a suceder, pues nuevamente en menor cuantía, pero ha vuelto a suceder. De tal forma que este año han sido 3.817 las notificaciones que entraron el día 4 a las 8 de la mañana. Notificaciones pidiendo todo tipo de diligencias, de actuaciones, de escritos de acusación, de informes, recursos, etcétera. Y lógicamente, cuesta luego todo el mes hacer un esfuerzo añadido a las notificaciones ordinarias que se reciben en Fiscalía, que son, solamente en la sección penal, en torno a unas 600 diarias y unas 200 en el civil. Son más o menos las que se vienen recibiendo diariamente. Es decir, le añadimos el tener que sacar ese sobreesfuerzo que supone que prácticamente el mes de septiembre es bastante malo en general para la Fiscalía.

Respecto a la implantación de la nueva oficina fiscal. También otro tema recurrente casi todos los años y que venimos tratando. Quiero señalar que tampoco durante el año 2017 se produjo ninguna novedad especial. Sin embargo, sí que ya en este año 2018 se ha producido, por lo menos, la novedad fundamental de que por parte del ministerio se aprobase la relación de puestos de trabajo que componen la oficina fiscal. En concreto y particularmente, aparte de todos los puestos de trabajo, los tres singularizados que supone el establecimiento de esta oficina. La plaza de coordinador, de tramitador –que tiene unas características especiales en cuanto a las funciones a desempeñar que no voy a poder decirlas aquí ahora por brevedad– y, luego, particularmente, otra persona de auxilio, tendría las funciones de apoyo del Fiscal Superior.

Esas tres plazas han sido aprobadas ya, y, como consecuencia de esto, se ha reactivado todo el procedimiento. Y lo cierto es que están incluso preparadas para salir al concurso correspondiente, para cubrir estas plazas. Pensábamos que iba a ser antes del verano, se ha retrasado, pero, con todo, yo creo que por parte de la Dirección General se sacarán antes de final de año. Por lo menos, especialmente la que a nosotros más nos interesa que es la de coordinador, que claramente es fundamental dentro de la oficina tener esa figura para poder actuar. Sobre todo, desde el punto de vista ahora de las necesidades del sistema digital. Es decir, como coordinador de todas las novedades, estar al frente de cualquier tipo de modificación que se pueda producir, de asesorar a todos los demás funcionarios, a todos los que entren nuevos, etcétera. Cuestiones de estadística y demás, que es fundamental para

poder desarrollarlo, en vista de la transformación y el trabajo que ha habido como consecuencia del sistema digital.

En general, ya por terminar con el sistema digital, que es el medio material con el que estamos trabajando actualmente, señalaré que prácticamente la Fiscalía ha estado funcionando de una forma plena con el mismo. Que nos quedaba única y exclusivamente una modificación sustancial en el tema de menores para poder trabajar, porque faltaba una integración con respecto al juzgado de menores. Y que esos módulos de menores, tanto de reforma como de protección… El de reforma está ya prácticamente elaborado, va a entrar en período de pruebas y el 1 de enero esperemos que entre en funcionamiento. Y el de protección todavía está en fase de estudio, de elaboración, pero esperamos que para finales del primer semestre del año que viene esté ya también en funcionamiento. Con lo cual, tendríamos desde el punto de vista operativo en el sistema informático de Fiscalía prácticamente todos los flancos cubiertos.

Entrando ya un poco en lo que es la evolución de los procedimientos penales, la evolución cuantitativa de los mismos, quisiera señalar que durante el año pasado se registraron en Fiscalía –no les voy a abrumar con muchas cifras, porque en definitiva ya las tiene ahí, pero, bueno, por señalar algunos datos básicos– un total de 28.371 procedimientos nuevos, lo que supone prácticamente 500 menos que el año anterior. Pero, con todo, estamos desenvolviéndonos en unos parámetros muy similares con respecto del año anterior. Básicamente esos 28.371 se descomponen o desglosan en 23.472 diligencias previas, que son el núcleo fundamental. Saben que en el año 2016 se produjo ya una disminución sustancial como consecuencia de la reforma del artículo 284 del enjuiciamiento criminal, que hace que ya no se tengan que remitir a los juzgados las denuncias que se presentan en la policía o los atestados policiales sin autor conocido, solo determinados delitos. Esto supuso una reducción de un 60 por ciento de las diligencias que entraban en el juzgado, es decir, de unas 50.000 pasaron a unas veintitantas mil. Y nos mantenemos en torno a esas 23.000 diligencias que actualmente están entrando.

También se descompone en 3.244 procedimientos por delitos leves, que se incoaron también indirectamente. Respecto de los delitos leves, sí que parece que con la reforma del 2015 y la reducción de las faltas iba a haber una reducción sustancial. No se produjo esa reducción, por tanto, en definitiva, lo que se hizo fue transformar las faltas en delitos leves, por lo menos, el grueso o las fundamentales o las que más procedimientos generan, con lo cual no se ha reducido sustancialmente. Sí que hay menos, pero no se ha reducido de una forma sustancial como se pensaba como consecuencia de esa desaparición de las faltas y su transformación en delitos leves.

Por otra parte, también en delitos leves, sí que se pensaba que podrían reducirse al introducir el principio de oportunidad por parte del Ministerio Fiscal. Se ve que ahora se pasan todas a informes para ver si se sigue o no se sigue, en función de si se estima que cumplen determinados parámetros. Pero está excesivamente regulada esa posibilidad de ejercer ese principio de oportunidad y prácticamente es imposible ejercerlo de una manera eficaz para reducir sustancialmente los procedimientos. De tal forma que, por ejemplo, un hurto en un supermercado de cinco euros, o coger una pastilla de jabón que vale cinco euros, pasa por un informe fiscal el fiscal dice que da la entidad y, a lo mejor, ha sido ya reparada incluso, o ha

sido abonado; pues no se seguirá adelante. Sin embargo, como hay denuncia y si el denunciante quiere seguir adelante no podemos renunciar a su derecho de poder seguir adelante con el procedimiento, pues hay que seguirlo, aunque sea simplemente por cinco euros. Es decir, esa regulación excesiva de ese principio de oportunidad hace que prácticamente sea inviable siempre que se mantenga la denuncia o el interés por parte de la persona perjudicada.

Quisiera también incidir –siempre lo hago habitualmente– en las diligencias urgentes. En el sentido de que estas se siguen manteniendo en esa misma cifra de 1.600 –concretamente fueron 1.655, el año pasado fueron 1.656. Una cifra muy similar–. Y consideramos positivo ese hecho en cuanto a que estamos hablando de unas diligencias que dan lugar a que se enjuicie el hecho dentro del propio juzgado de guardia en la misma semana de guardia, a los pocos días de que haya ocurrido el hecho, en el caso de que haya conformidad. Y si no hay conformidad, pues se remite, a los quince días se tiene que enjuiciar, dentro de los quince días siguientes en el Juzgado de lo Penal. Por lo tanto, digamos que sería una respuesta rápida o inminente al hecho delictivo. Y esto supone prácticamente en el conjunto de todos los procedimientos que terminan enjuiciándose el 45 por ciento de todos los procedimientos. Es decir, que por lo menos ese 45 por ciento del total que se enjuicien, se enjuicien de una forma rápida. Cierto es que son delitos menos graves que a lo mejor son los que menos trascendencia tienen, menos repercusión social, pero evidentemente ya hay un grueso importante que se está tramitando por esta vía rápida y que se consigue una respuesta de forma también efectiva.

Además, da la casualidad de que la mayoría de estos procedimientos, en concreto el 85 por ciento, terminan de conformidad en el propio juzgado de guardia. Con lo cual, la sentencia todavía es mucho más rápida. Todo esto creo que son razones suficientes para avalar este procedimiento, y en la medida de lo posible, incluso con las reformas legislativas que fueran necesarias, ahondar o profundizar para que pudiera ampliarse de alguna forma, pues a más delitos, más actuaciones. Todo esto supone a lo mejor la mejora del esfuerzo policial para que cuando llegue al juzgado el atestado, llegue prácticamente instruido en su totalidad y que el juzgado simplemente, incluso en la propia guardia o bien en los quince días siguientes, simplemente sería cuestión de señalar en el juicio.

Respecto al procedimiento del jurado. Simplemente señalaré el carácter, si se quiere casi anecdótico que tuvo el año pasado en el sentido de que solamente se incoaron seis procedimientos, de esos seis, cuatro fueron por muerte dolosa y dos por allanamiento de morada. Quiero volver a incidir en este sentido, por la necesidad de una reforma, que no tiene mucho sentido el hecho de que delitos como allanamiento de morada, para el coste económico fundamentalmente que tienen, aparte de también de las horas que hay que invertir por un delito que incluso podría terminar a través de un juicio rápido, el que se siga tramitando por el procedimiento del jurado. Hay delitos como este allanamiento, como amenazas condicionales u omisión del deber de socorro, etcétera, que no tiene realmente mucho sentido, creemos, el que permanezcan dentro del elenco de delitos que son sometidos al tribunal del jurado y lo lógico es que desaparecieran del mismo y quedaran para delitos de mayor entidad.

Respecto a otros actos ya más propios o específicos de la actuación de la Fiscalía, como son, por ejemplo, los escritos de calificación, quiero señalar también que nos movemos en unas cifras muy similares, puesto que se realizaron 3.100 escritos de conclusiones provisionales o escritos de calificación, o escritos de acusación. El año anterior fueron 3.045. El anterior, el 2015, fueron 3.121. Es decir, que prácticamente estamos en unos parámetros muy similares. La mayoría de los delitos que fueron objeto de acusación fueron delitos contra la seguridad vial. Nuevamente, no quiere decir que sean los que más se comentan, sino los que hay más pruebas para poderlos enjuiciar y para poderlos llevar a juicio.

Pero bueno, siguen siendo con bastante diferencia los delitos contra la seguridad vial, los delitos contra el patrimonio, y luego delitos contra la integridad, fundamentalmente lesiones y, dentro de estos, delitos de violencia de género. Y particularmente, como después me referiré, preocupante a otros tipos de delitos, por ejemplo, los llamados contra la Administración de Justicia, pero bueno, que serían los quebrantamientos de medidas cautelares o planteamientos de condena. Fueron 307 y supuso, a nuestro juicio, más que nada, ya no solamente por la cantidad, sino por el hecho que supone del quebrantamiento de la medida especialmente cuando estamos hablando de violencia de género, pues es un problema importante a tener en cuenta.

Respecto a los juicios quiero señalar también que se intervino, por parte del Ministerio Fiscal, en 3.479 juicios a lo largo del año, solamente en el ámbito de la imposición penal a la que estamos refiriéndonos. Y de estos, quizás un dato importante, que no es atribuible al Ministerio Fiscal ni mucho menos, pero sí que conviene resaltar desde el punto de vista del ciudadano, que se rebajaron sustancialmente, prácticamente un 90 por ciento, las suspensiones de juicios. Cosa que creo que es importante puesto que no hay cosa más frustrante, después de tanto tiempo esperando para que te señalen tu juicio, te lo señalan, se suspende y otra vez a buscar hueco, y otro año perdido. Entonces, en este sentido, todo lo que sea una rebaja sustancial, aunque sea, en este caso, prácticamente de 380 juicios que se suspendieron en el 2016 se pasó a 246. Es decir, cifra que merece la pena destacar por este hecho. La mayoría de ellos se siguen suspendiendo por la incomparecencia de testigos. Pero bueno, que se vaya mejorando y viendo esa comparecencia, pues se conseguirán frustrar esas suspensiones.

Respecto a las sentencias, señalaré que también se siguen manteniendo en cuanto a la condenatoria-absolutoria en la misma proporción que veníamos manteniendo en años anteriores del 80 por ciento, digamos, condenatoria. No exactamente lo que diría el fiscal ni mucho menos, pero condenatoria y en bloque. Lógicamente con una condena menor o inferior, superior, etcétera, y con distintas circunstancias, pero sigue siendo condenatoria. Y el 20 por ciento absolutoria total, que el fiscal pedía acusación o pedía considerar a esa persona como autora de un hecho delictivo y el juzgado pues lo absuelve directamente. Es curioso relatar que dentro de ese 20 por ciento, de esas 331 sentencias absolutorias que supone el 20 por ciento del total, solamente se recurrieron por parte del fiscal 6 ocasiones. Esto es el motivo de la dificultad que hoy en día existe para recurrir sentencias absolutorias. Prácticamente es inviable salvo que sea por infracción de ley –normalmente los jueces no suelen cometer esos fallos de aplicar inadecuadamente la ley– y la gran mayoría de las sentencias absolutorias se están produciendo por error de hecho en la apreciación de una prueba, es decir, por una

valoración distinta, que se realiza de la prueba que en principio a mantenido la acusación, y, por lo tanto, ahí prácticamente no hay nada que hacer en ese tipo de recursos. Con lo cual, de ahí que solamente se recurrieran en seis ocasiones en sentencias absolutorias.

También quiero destacar, dentro de las sentencias en general, el alto nivel de conformidad que se sigue manteniendo. Es decir, algunos casos, algunos juzgados penales, llegan hasta el 60 por ciento. Es una cifra importante. Y en este sentido creo que sigue funcionando adecuadamente el convenio o acuerdo que se estableció en su momento por parte de la Fiscalía con el colegio de abogados para el servicio de conformidades y, en definitiva, para facilitar que estas puedan llevarse a cabo con bastante antelación a la celebración del juicio o incluso al señalamiento del juicio para evitar, en la medida de lo posible, el tener que realizar señalamientos con citaciones de personas que luego no va a ser necesario que acudan, etcétera, con el perjuicio correspondiente para las mismas.

Entonces, por terminar un poco, con relación a los procedimientos algunas notas. Simplemente, respecto al famoso artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los plazos siempre son una cuestión muy polémica y problemática. Como saben, en la reforma del 2015 se estableció una modificación del artículo 324 de enjuiciamiento criminal que establece el plazo de instrucción, el plazo tipo de seis meses, salvo que la causa se considere compleja, en cuyo caso se ampliaría a dieciocho meses o en prórrogas sucesivas, en caso de que fuera necesario, declarándolo previamente así a petición del Ministerio Fiscal.

En este sentido, se realizaron por parte de la Fiscalía 1.341 informes sobre complejidad, y de esos 1.341, 1.010 fueron de no complejidad. Es decir, que la gran mayoría son informes que se considera que la causa puede tramitarse en seis meses, y que no requiere de un plazo adicional de los dieciocho meses. Fueron solamente 237 los informes de complejidad y, por lo tanto, en los que se establecía el plazo de los dieciocho meses.

Sí que frente a las dudas iniciales de si estos plazos eran propios o impropios, debían cumplirse o no, qué consecuencia debían tener o no, lo cierto es que ya la Audiencia Provincial se ha decantado claramente por considerar los que son plazos propios, es decir, de obligado cumplimiento. De tal forma que si no se acuerda la diligencia correspondiente, aunque se practique con posterioridad, dentro de los seis meses tiene que acordarse esa diligencia de prueba que no se podría practicar.

A pesar de todo, lo cierto es que en la práctica vemos que ha habido muy poquitas causas que se hayan tenido que archivar como consecuencia de una labor realizada en las actuaciones o en las diligencias correspondientes en el plazo de los seis meses. Prácticamente son, repito, muy escasas las que se han podido archivar por esta razón. Como saben, hoy en día este tema está siendo objeto de debate en el Congreso de Diputados. Incluso el Gobierno actual ha propuesto el hecho de la derogación de este artículo y parece que la línea va por ahí. La mayoría de los partidos están por la derogación, otros por la modificación sustancial. En todo caso, lógicamente si se mantiene creemos que habría que modificarlo sustancialmente en cuanto a plazos y fundamentalmente en cuanto al control de esos plazos que se atribuyeron en su momento al Ministerio Fiscal y creemos que sería la última parte que debía controlarlos en la medida en que no llevamos la instrucción, debía controlarlos quien lleva la instrucción,

básicamente. Pero vamos a ver lo que depara, aunque parece ser que va a ser objeto de derogación.

Entrando en la evolución cualitativa de los delitos, por dar alguna referencia. No voy a dar cifras, sino simplemente voy a señalar la importancia que van paulatinamente adquiriendo los delitos contra la integridad, delitos de lesiones en general y particularmente, dentro de este ámbito, los delitos de violencia de género y dentro de estos los delitos de maltrato no habitual y de quebrantamiento de medida cautelar, como decía anteriormente.

Especialmente nos preocupan estos delitos de medida de quebrantamiento cautelar, yo no sé cuál sería la respuesta para evitar que se sigan produciendo en la cantidad que se están produciendo, porque creemos que no es el hecho ya de la desobediencia o no, la desautorización a la autoridad judicial que ha editado unas normas, sino es fundamentalmente la situación de desamparo, de desprotección en la que se siente la víctima. Es decir, una víctima de violencia de género que ha dado el paso de ir a denunciar a la policía, declara ante el juzgado, se adoptan una serie de medidas a petición de su letrado, bien a petición del Ministerio Fiscal, de alejamiento, de incomunicación, etcétera. Y a los cuatro días después de haberla adjudicado le está mandando la persona imputada los wasaps correspondientes o está apareciendo en la puerta del colegio en la que va a recoger al niño, etcétera.

Es decir, la sensación de desamparo después de haber dado el paso de ponerme en manos de la justicia, resulta que se dicta una orden y no pasa nada, en teoría. No hay ninguna consecuencia. Aunque evidentemente sí la hay, se comete un delito, delito que está castigado, además, con pena de prisión, a diferencia de otros supuestos de quebrantamientos de medidas que no se refieren a materia de violencia de género, donde simplemente la pena es de multa. Aquí la pena es de prisión, de seis meses a un año. Pero a pesar de todo observamos que por las razones que sean se está quebrantando en exceso y habría que, de alguna forma, buscarle… Yo no sé si la respuesta podría ser aumentar la pena, quizás no sea esa la respuesta, evidentemente, pero alguna medida habría que adoptar. Y lo planteo y lo dejo aquí, para evitar en lo sucesivo que siga aumentando, por lo menos, ese tipo de delitos en función, más que nada, de la desprotección y desamparo en que puede sentirse la víctima de un delito de esta naturaleza.

También fue significativo el año pasado, también tuvo su repercusión social el número, desgraciadamente, de atropellos que se produjeron dentro de los delitos de seguridad vial y atropellos con fallecimiento. Concretamente fueron siete; cuatro en pasos de peatones, tres fuera de los pasos de peatones. Desde el punto de vista penal, a veces hemos podido constatar que no se entiende muy bien por parte de la ciudadanía la distinta respuesta –y a eso me refería el otro día en la apertura de tribunales– que se puede dar a estos hechos que para la gente a lo mejor son idénticos. Es decir: Bueno, si ha atropellado en un paso de peatones, pues tenía que ser condenado a dos años o lo que sea. Bueno, depende de las circunstancias de cada caso concreto y que hoy en día, además, se va a complicar más con la reforma del 2015 al establecerse una diferencia entre la imprudencia leve, menos grave y grave. En la ley está totalmente despenalizada, quedaría entre grave y menos grave. Y el subsumir la conducta concreta en una u otra, pues siempre es dificultoso y va a depender de las muy concretas circunstancias de cada caso. De ahí que la respuesta a lo mejor no sea siempre homogénea,

pero que indudablemente y con el tiempo y, en definitiva, cuando se vaya asentando un criterio jurisprudencial, pues aparecerá más concreto y en definitiva se podrá dar una respuesta que trasmita más seguridad jurídica a la ciudadanía.

Con relación a los delitos de esta naturaleza, sí que también se observa cierta repercusión social o constatamos con el delito de omisión del deber de socorro. En el sentido de que –a delitos de seguridad vial me estoy refiriendo– mucha gente no entiende y nos plantea el hecho de que puede ser absuelta una persona por el hecho de que estuviera ya, cuando huye de un accidente, amparada esa persona por terceros o ya incluso estuviera fallecida, o cosas por el estilo.

Es decir, la ciudadanía entiende que el hecho de huir, sin más, independientemente de la situación en la que se quede la víctima, si queda protegida, amparada o desamparada; lo que se debe condenar es el hecho de huir y no el hecho de que esté amparada o desamparada. Es decir, no sé si esto daría lugar a una posible, en su día, modificación legislativa para poder abarcar también estos hechos cuando por razones de una actuación imprudente se causa un accidente y huye del lugar al margen de la situación en la que quede la propia víctima, que hoy en día no es muy bien entendido por parte de la ciudadanía eso de que como estaba amparada ya porque había terceras personas que aparecieron por allí, pues ya no comete el hecho delictivo. Y resulta absuelta.

Bien, no me quiero extender ya más con respecto a estos delitos. Estoy a punto de rebasar la media hora. Simplemente me gustaría dar alguna nota de algo que sea distinto a lo penal, extrapenal. Y en concreto y particularmente dentro del ámbito de la actuación del Ministerio Fiscal en el ámbito civil, quiero señalar el importante papel que viene desempeñando, que se recoge en la memoria, tanto en el ámbito de familia como en el de modificación de la capacidad. En este sentido, quiero señalar que en el 2017 se incoaron 433 diligencias de personas ciudadanas que acudieron a la Fiscalía a través de un servicio que se estableció por parte de la dirección general, del Servicio Social de Justicia, unos trabajadores sociales que reciben esas solicitudes de los ciudadanos y que se remiten posteriormente ya a la Fiscalía para ver si concurre o no la necesidad de interponer la demanda correspondiente. Se interpusieron 431 demandas de modificación de la capacidad. Y de esas, prácticamente el total, el 90 por ciento de las demandas son interpuestas por parte del Ministerio Fiscal.

Tenía aquí algunas notas referidas… que podía ser injurioso… En la memoria se hace referencia a un estudio que se realizó por parte de la fiscal encargada de esta materia sobre el tipo de enfermedades por las que se modifica la capacidad, las edades y demás, que puede ser interesante. Es decir, normalmente siempre pensamos que por deterioro cognitivo, por alzhéimer, es por lo que se está produciendo la mayoría de los procedimientos de incapacidad, pero lo cierto es que el 60 por ciento de los casos, de las sentencias, es por este motivo. Y la edad en la que se establece la edad media es en los 83 años en el caso de enfermedad mental. Normalmente las esquizofrenias paranoides son a los 44 años de edad de media, supone el 20 por ciento. Y en el caso de la discapacidad intelectual supone el 20 por ciento también y es entorno a los 45 años la edad en que se establece la modificación de esa capacidad. En fin. No quiero seguir ya, para no quitarles tiempo para poder realizar las preguntas que quieran. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Sánchez, por su exposición. Vamos ahora con el turno de los diferentes portavoces de los grupos y agrupaciones de mayor a menor, por un tiempo máximo de diez minutos. En primer lugar, por tanto, tiene la palabra, por parte del grupo parlamentario de UPN, el señor Sayas. Cuando quiera.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al Fiscal Superior y agradecerle, como siempre, el detalle que tiene con esta Cámara de venir a explicar la Memoria Anual de la Fiscalía.

En primer lugar, algo que se viene repitiendo todos los años, quiero felicitarles por el trabajo que hacen. Sobre todo, en la forma en la que lo hacen, con el número de miembros que tiene la Fiscalía en esta Comunidad que, como usted ha dicho, es la que menos tiene por habitantes en toda España. Y que eso también es un toque de atención a quienes tienen responsabilidades en el conjunto de las instituciones del Estado para que, bueno, de alguna vez ya, cambie esta situación que tenemos en esta Comunidad.

También quiero darle la enhorabuena por todo lo que tiene que ver con la digitalización, que el año pasado también hablamos de eso. Evidentemente, con todos los problemas que conlleva cuando algo se empieza, pues es un buen camino, es el camino que tienen que seguir muchas Administraciones Públicas, también las nuestras han trabajado ampliamente en el tema de la digitalización. Queda camino por hacer, pero, desde luego, es el camino que tenemos que seguir. Y, muy brevemente también, me quería referir a tres cosas. A una de la que usted ha hablado en su intervención, y a dos que no, que están en la memoria. Quería preguntarle por comparación con algunos años, si es que tiene esa información.

Bueno, en cuanto a los tipos penales, en cuanto a posibles reformas del Código Penal, pues nosotros no tenemos competencia en esa materia, pero sí tenemos competencia en el apoyo a víctimas, fundamentalmente.

Entonces, una vez más, los datos ponen de manifiesto el problema que la sociedad tiene con la violencia de género. Y que, por muchas medidas que se están poniendo en marcha, no terminan de ser suficientes. Y que desde la Administración Pública tenemos que seguir trabajando en eso, en todos los campos que ese tema conlleva, tanto en el ámbito educativo como en el ámbito social, como en el ámbito de la atención… Yo creo que, al final, las víctimas requieren dos cosas que se resumen en una. En primer lugar, oportunidades; en segundo lugar, ayudas. Y todo esto se resume en seguridad. Al final, lo que está buscando alguien que es víctima de un hecho como este es tener esa seguridad. Y las Administraciones tenemos que hacer todo lo que esté en nuestra mano, creo que Navarra es una comunidad que lo hace bien en esta materia, pero que lo haga bien no significa que eso sea suficiente. Y, por lo tanto, tenemos que seguir caminando ahí.

El año pasado también teníamos dos delitos que se habían puesto en el foco. Uno era el *bullying*… ¡Ah! Perdón, antes de cambiar de delito, quería preguntar si en el tema de violencia de género estamos asistiendo también a patrones que se producen en edades tempranas. Porque el año pasado, con los temas que tenían que ver con internet, se ponía sobre la mesa que en muchos, quizá de manera inconsciente, incluso que la víctima muchas veces no era consciente de que eso era violencia de género, se estaban produciendo modelos machistas en

edades muy tempranas. Algo que llama clamorosamente la atención porque es muchísimo menos comprensible en generaciones jóvenes. Si nunca lo es, desde luego, debería serlo muchísimo menos en una sociedad como la de hoy que la gente joven siga teniendo patrones machistas, pero la realidad es que sí y que, por tanto, hay que trabajar de una manera fundamental en estas franjas de edad. Y me gustaría saber si tiene datos sobre eso.

En segundo lugar, otro tema que el año pasado me preocupó mucho cuando leí la memoria, y que este año no sé cómo está es el tema del *bul*lying. No sé si todavía esto sigue siendo un problema importante en esta Comunidad o no. También son especialmente llamativos esos delitos que tienen que ver con los hijos, o sea, que cometen los hijos contra los padres, el maltrato de los padres. Estamos caminando cada vez a una sociedad que es más mayor. La soledad es una parte que está formando parte de nuestra sociedad de una manera más presente cada vez. Y, desde luego, es preocupante ver cómo estos patrones de maltrato a personas mayores se están incrementando. Y no sé si esto ha sido así también este año. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Sayas. Vamos ahora con el grupo parlamentario de Geroa Bai. Tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos su portavoz. Señor Leuza, cuando quiera.

SR. LEUZA GARCÍA: Eskerrik asko, Presidente jauna. Señoras y señores Parlamentarios, buenos días. Egun on. Lo primero que quiero es saludar y dar la bienvenida el Fiscal Superior de esta Comunidad Foral y felicitarle por la memoria que nos ha presentado. Fiel reflejo de la realidad que en estas cuestiones nos ofrece la sociedad navarra.

Podemos observar, al igual que lo dijimos el año anterior y que usted lo ha destacado, que el número de fiscales se mantiene con el número de veintiuno. Aunque usted nos ha dado un dato, que no viene, de la Fiscalía, y es que son quince mujeres y seis hombres. Eso yo creo que es una buena noticia. Además, también se vuelve a poner otra vez, se vuelve a decir, el índice que hay sobre un fiscal por cada 30.000 ciudadanos y ciudadanas. Y lo que no sé muy bien es si es suficiente o no es suficiente, porque a lo mejor, aunque sea el número más bajo de todo el Estado, puede que seamos una sociedad privilegiada en el número de delitos. Eso es lo que no sé, y si nos lo puede aclarar. A lo mejor es que están muy agobiados de trabajo y no dan abasto. Esa sería la cuestión.

Por otra parte, aunque hablar de cifras cuando nosotros recibimos una memoria es verdad que es bastante canso el hablar de cifras y cifras, pero nosotros no tenemos otro remedio, porque las cifras es lo que nos compara de un año a otro. Entonces, bien, usted ya nos ha dicho también que este año se han registrado 28.300 procedimientos nuevos, de los cuales… Me sorprende, porque lo que han sido las cifras de procedimientos nuevos incoados son muy similares a las del año 2016. Hasta el punto de que la cifra es de 1.655 contra 1.656. Parece mentira, pero han coincidido de esa forma tan especial.

Durante este año también se incoó un total de 38 sumarios, lo que supone un aumento de 4 respecto del año anterior, que ya fueron 26 solamente en el año 2015. Desde el año 2015 hasta el 2017, el incremento es de un 45 por ciento y no sé si eso es algo que nos pueda

preocupar o que no nos pueda preocupar. Pero parece que de 26 a 38 en 2 años, ese número es mucho.

Bueno, así en concreto, 30 sumarios destacando que 9 por delitos de abusos sexuales con acceso carnal a menores de 16 años, y otros 9 por agresiones sexuales con acceso carnal a mayores de 16 años. Es una cifra preocupante por su aumento. Por otra parte, el total de los procedimientos abreviados incoados en el año 2017 por los juzgados de instrucción en Navarra fue de 1.870, por tanto, un 0,6 por ciento menos que en el año 2016 en el que se incoaron 1.881. A lo mejor esta es la razón por la que se mantiene el número de fiscales, porque no se mueven los números de un año para el otro.

Y, en cuanto a las calificaciones realizadas en el tipo de procedimientos, siguen siendo mayoritarios los relativos a delitos de tráfico de drogas. De tal forma que de las 69 calificaciones que se realizaron en procedimientos, cuya competencia para enjuiciar es de la Audiencia Provincial, 41, 55 fue en el año 2016, han sido relativos a delitos de esta naturaleza. El resto de los delitos enjuiciados por la Audiencia Provincial en instrucción, estarían, por citar a los más comunes, pero que siguen a mucha distancia a los relativos al tráfico de drogas, los de abuso sexual a menores sin acceso carnal, los de estafa y apropiación indebida agravados, y los de lesiones cualificadas.

Durante el año pasado, se produjeron en Navarra un total de 6 muertes dolosas. Frente a una sola que se produjo en el año 2016. Las dos del año 2015 o también la única que se produjo en el año 2014. Es cierto, que ha sido muchísimo aumento en el año 2016 y lo único que podemos decir es que este año la cosa tampoco va muy bien.

Los delitos que afectan a la libertad sexual son de los que mayor repulsa y alarma social producen. Trasciende de una forma particularmente intensa en la sociedad, produciendo afortunadamente una reacción de repulsa en el conjunto de la sociedad. Fue especialmente preocupante el aumento de las diligencias previas incoadas durante el año 2000 por delitos de esta naturaleza. Casi un 29 por ciento con relación al año 2015. Sin embargo, en el año 2017 se produjo una importante disminución en las diligencias previas incoadas por delitos contra la libertad sexual, pues en total se incoaron 224, dando lugar a la incoación de 16 procedimientos de diligencias urgentes y a 37 procedimientos abreviados. Esto en el año 2017, no sé si se ha podido detectar que fue por el impacto que tuvo también lo de La Manada del año 2016, la reducción de esta clase de delitos, no sé si tienen algún estudio hecho o alguna valoración, pero a mí me resulta curioso también.

Son preocupantes los supuestos de abusos sexuales a menores de 16 años, habiéndose calificado 6 procedimientos abreviados por delitos contra estos menores y 9 sumarios. Desgraciadamente, una buena parte de estos delitos de abusos o agresiones a menores se producen en el ámbito familiar, con lo que ello conlleva, que es la dificultad tanto de iniciar el procedimiento como la obtención de pruebas que permitan una condena. Esto es algo que no sé si tiene solución o no tiene solución, pero lo que sí es cierto es que se da un día sí y otro día también.

Quiero destacar que durante el año 2017 como novedad importante y en relación con los delitos de esta naturaleza, debemos destacar la creación por parte del Servicio Social de

Justicia de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra de un programa de intervención para agresores sexuales. Como consecuencia de denuncias por violencia doméstica, se incoaron durante el año 2017 un total de 319 diligencias previas, así como 8 diligencias urgentes. Estas diligencias previas dieron lugar a 78 procedimientos abreviados y se calificaron 67. Un número muy similar al de años anteriores en que se incoaron 75 y se calificaron 65. Es increíble cómo se repiten los números de un año para otro.

Desgraciadamente, en el año 2017 se produjo una muerte por violencia de género y aunque la tendencia positiva era muy buena. Este año 2017 empezó mal en Burlada, y para este año tampoco tenemos buenas noticias.

En cuanto a los juzgados de violencia debemos indicar que solamente el partido judicial de Pamplona tiene un juzgado exclusivo en materia de violencia de género. Esto no sé a qué se debe. No sé si es por escasez de recursos humanos o porque tiene que ser así, pero el resto de los juzgados son mixtos y asumen la materia de violencia junto con aquel porcentaje de asuntos penales que les pueda corresponder.

Respecto a los delitos de Administración Pública, cabe destacar que en esta Comunidad Foral de Navarra solo se han incoado un total de 34 diligencias. Tuvo especial repercusión la puesta en conocimiento de la Fiscalía de unas posibles irregularidades producidas en la construcción y explotación de una planta de biometalización en el municipio de Ultzama.

Con relación a los delitos de medioambiente durante el año 2017, se han incoado seis diligencias de investigación, dos contra los recursos naturales y el medioambiente, uno contra el patrimonio histórico, una contra la fauna, una por incendios forestales y otra por malos tratos a animales domésticos. La verdad es que este último caso me parece escasísimo. Solamente uno por maltrato a animales domésticos. Yo creo que la realidad es relativamente mayor que este dato. No sé por qué no se dan más denuncias sobre este caso. Y no me refiero precisamente a encierros y toros y todas esas cosas. Me refiero a mascotas y cosas así.

Sobre seguridad vial usted ya lo ha apuntado. Ha apuntado que ha habido nueve fallecidos en las calles navarras a lo largo del año 2017. Se mantiene bastante estable. Mejorando los datos en relación con las vías interurbanas, pero preocupa enormemente el atropello a peatones que sigue produciéndose con frecuencia, causando lesiones de distinta cantidad y fallecimiento. El número de fallecidos fue quince, que se provocaron en trece accidentes y ha aumentado respecto al año anterior que fueron once. Desgraciadamente este año también está empeorando en lo que es la cuestión, sobre todo, de peatones.

En cuanto a la protección de menores, en el año 2017 se han incoado en la sección de protección de la Fiscalía de Menores y en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra un total de 154 diligencias procesales. Respecto al número total de expedientes incoados hay que destacar que, con respecto a los incoados en el anterior, su número ha sido algo superior ya que fueron un total de 146 los procedimientos incoados en el año 2016. Bueno, tampoco el aumento es… Diez personas no es…

La oficina de sección de menores de la Fiscalía sigue con escaso personal para el volumen y calidad de trabajo que se pretenden. La oficina cuenta con solo tres funcionarios encargados

de la gestión y tramitación en todos los expedientes y diligencias, tanto reforma como protección, y un funcionario de auxilio a media jornada. Dicha plantilla, como hemos venido señalando en informes anteriores, resulta insuficiente.

Destacamos negativamente el incremento de los delitos informáticos, su crecimiento sube progresivamente cada año. Y creo que es bastante normal y seguramente que irá a más.

Vigilancia penitenciaria. Aquí sí que hay que hacer mención al nuevo centro penitenciario y cuya andadura se va consolidando, con la correspondiente mejora de prestaciones y tratando de que las actividades que se programan se puedan llevar a cabo. La apertura se hizo de forma parcial, ya que por razones presupuestarias no se pudo hacer en su totalidad, esperando que paulatinamente se puedan ir completando tanto su capacidad como actividades posibles a desarrollar. Bueno, aquí hay que decir que seis años ya más tarde, seguimos con la misma ocupación, bastante por debajo de su capacidad.

Se dice en la memoria que en el año 2017, al igual que en el 2016, se vienen prestando los servicios con la máxima calidad posible, teniendo en consideración que la plantilla de funcionarios es insuficiente para la apertura de todos los módulos y departamentos debido a las limitaciones presupuestarias. Bueno, si esto lo dicen ustedes, no sé ya cómo tiene que estar.

Debido a la escasez de personal penitenciario mencionada, en la actualidad solamente se encuentran ocupados 3 de los departamentos con capacidad para 144 internos, la enfermería y el Departamento de Ingresos. No viene en la memoria qué capacidad tiene realmente, sino que aquí parece que… Bueno, sí, dice que viene con capacidad para 144 internos, pero no pone cuántos son los que los ocupan, que es un poco por ver la diferencia de en qué índice de ocupación está.

El servicio médico. Termino ya. Respecto a este servicio me gustaría que el año que viene podamos hablar de ese servicio como una medida transferida. De esta manera se podrá mejorar con criterio propio.

Quiero decirle, señor Sánchez, que le agradezco la presentación de esta memoria. Y quiero decirle, para terminar, que para la del año que viene usted estará ahí sentado, pero en este lado serán otros y otras los que estén valorando la de este año en curso. Le felicito y le animo a que siga en las mismas líneas de colaboración con este Parlamento. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Leuza jauna. Vamos ahora con el grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa. Tiene la palabra la señora Izurdiaga por un tiempo máximo de diez minutos. Nahi duzunean.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente jauna. Egun on guztioi. Desde nuestro grupo, en primer lugar, quiero dar la bienvenida al Fiscal Jefe de Navarra y agradecer el trabajo que ha realizado con la presentación de la memoria. Y quiero agradecer también el resumen que ha hecho en su intervención.

Vamos a señalar algunos de los aspectos fundamentales de esta memoria, siguiendo un poco el orden que usted ha mantenido en lo que respecta a la estructura y composición. Debo

lamentar una vez más que por parte de la Administración del Estado no se haya incrementado el número de fiscales en Navarra, pero sí creemos que hay que destacar dos aspectos que, a nuestro juicio, sí son positivos. Por un lado, el incremento de un tramitador en la sección de menores. Esta es una medida que ha sido muy bien valorada por los abogados y los operadores jurídicos que habitualmente trabajan en esta sección, sobre todo, porque ha venido a suponer una mayor agilidad en lo que respecta a la ejecución de las medidas. Ahí dicen que se ha notado considerablemente, lo cual creemos que es importante y hay que reconocerlo y hay que ponerlo en valor, pero todavía en la sección de menores creemos que hay mucho trabajo por hacer. Es evidente que hacen falta muchos recursos y, sobre todo, también creemos que hay que buscarle una ubicación más adecuada.

En estos momentos nos encontramos con que está situada la Fiscalía de Menores, los Juzgados de Menores, al lado del Juzgado de la Violencia contra la Mujer y es habitual que los menores presencien el traslado de personas detenidas, engrilletadas, custodiadas y creemos que esto no es nada adecuado para el correcto desarrollo de los menores. Y creemos que es algo muy sencillo, que es una medida que se puede llevar a cabo haciendo un cambio de ubicación. Y creemos que es necesario e importante que se lleve a cabo.

Otra medida que creemos que también es importante destacar es lo referente a la implantación del sistema digital. Ya lo ha manifestado usted, ha sido pionero en el Estado. Creemos que es una medida muy positiva que evidentemente, como ya nos ha expuesto, no ha estado exenta de algunas complejidades, pero que se ha desarrollado de manera correcta y sí que quisiera preguntarle… Ya ha hecho referencia a que quedaba pendiente alguna pequeña modificación, sobre todo, respecto a menores. Pero también, los años anteriores había mencionado que no se recogían adecuadamente los datos relativos a la siniestralidad laboral. Creo que esa es una medida que no se ha modificado, que no se ha corregido y quería preguntarle a ver si ese tema está en vías de solución.

Creemos que es importante que se recojan adecuadamente los datos de la siniestralidad laboral. Este también es un fenómeno que socialmente genera una cierta preocupación social y que, además, es importante contar con estadísticas porque también va a tener afectación a la hora de efectuar, por ejemplo, la contratación pública. Es una causa de exclusión de la contratación pública y, por lo tanto, sería importante y adecuado poder contar con estadísticas oficiales sobre qué empresas han sido condenadas por este tipo de delitos. Cosa que en la práctica es bastante complicado poder obtener este tipo de datos más allá del esfuerzo que sabemos que están realizando por parte de los fiscales, realizando creo que era una especie de hoja Excel, una entrada manual. Creemos que sería importante también que esto se contemple en el programa Avantius.

Centrándonos ya en lo que son los ámbitos de actuación. En el ámbito penal ya ha hecho usted también referencia en su intervención, pero ya han transcurrido dos años, tres, desde la última reforma penal y creemos que corresponde valorar si ha cumplido con su objetivo o no. A nuestro juicio, de Euskal Herria Bildu, esta última reforma, la del año 2015, ha sido un fracaso. Lo que se pretendía con esta reforma era agilizar los procesos judiciales, incrementar la calidad, y creemos que realmente no se ha conseguido ni lo uno ni lo otro.

En lo que respecta a la reducción de plazos, creemos que no ha conseguido su objetivo. Es verdad que las tramitaciones son muchísimo más rápidas. Se han reducido los plazos de instrucción. Creemos que en algunos supuestos esto incluso ha supuesto una merma de los derechos tanto de la acusación como de la defensa, que se han visto privados de poder realizar algunas de las pruebas, por lo menos con las garantías. Es decir, muchas veces se han visto forzados, tanto la defensa como la acusación, a pedir pruebas sin conocer el resultado de pruebas anteriores, con lo cual creemos que esto fue una merma de las garantías procesales para que luego en la práctica, una vez que finaliza la instrucción, lo cierto es que el procedimiento que se ha paralizado prácticamente durante un año. Es decir, mucha prisa por hacer la instrucción para que luego se dilate la fase para la celebración de la vista oral durante un año. Es decir, esto no tiene ningún sentido y, en la práctica, lo que ha supuesto, además, es que los juicios sean más complejos porque se tengan que reproducir o se tengan que practicar muchas pruebas que no se hayan podido practicar en la fase de instrucción y entendemos que esto lo único que hace, en lugar de agilizar y en lugar de mejorar la calidad, es conseguir el efecto contrario.

Y lo mismo respecto al criterio de oportunidad. Ya lo ha manifestado usted. Está excesivamente regulado, eso ya lo denunciamos también en la anterior comparecencia, de tal manera que la posibilidad de ejercer este principio de continuidad reglada ha sido prácticamente inviable. Y así se demuestra en los datos. Es un principio que de entrada tenía que haberse aplicado con criterios de flexibilidad para poder agilizar esos procedimientos para poder aplicar un poco el principio de mínima intervención, pero no ha sido posible dada la excesiva regulación con la que se planteó. Por tanto, nosotros sí somos partidarios de que se haga una reforma de la justicia penal, pero creemos que hay que dejarse ya de parches, llevamos ya muchos años haciendo reformas parciales que no nos están dando buen resultado y creemos que ha llegado el momento ya de afrontar una reforma íntegra de la justicia. Pero, fundamentalmente, también de la justicia penal, tanto del Código Penal como la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no nos olvidemos que es una ley decimonónica. Que es una ley que cuando fue creada obedecía a unos parámetros sociales, socioeconómicos muy diferentes a los actuales, que ha quedado obsoleta en muchísimos supuestos que, debido a los constantes parches que se han ido realizando, es un texto que no está ni cohesionado, y que, por tanto, creemos que hay que afrontar ya la reforma íntegra de la justicia. Al fin y al cabo, para garantizar esos principios de eficacia, eficiencia y calidad, que, al final, es un servicio público, y de lo contrario si seguimos demorando esta reforma nos vamos a encontrar con una desconexión cada vez más evidente entre la sociedad y la justicia, fundamentalmente la justicia penal.

Lo estamos viendo en Navarra. El último año ha habido dos manifestaciones muy importantes, dos manifestaciones que han sido multitudinarias y han sido consecuencia de dos sentencias judiciales. Y me estoy refiriendo al caso de La Manada y al caso Alsasua. Esto es preocupante, que haya ese distanciamiento tan grande entre lo que es la justicia y lo que es la percepción social. Creemos que esto hay que resolverlo y me gustaría conocer cuál es la opinión de la Fiscalía sobre estos aspectos. Imagino que será un tema que también les ha preocupado y si realmente se ha tratado o qué valoración hacen al respecto. Esto fundamentalmente por lo que respecta al tema penal.

Entrando a los delitos, se ha mantenido bastante constante, tanto en cantidad como en calidad podríamos decir. No ha habido grandes diferencias respecto a las memorias de otros años. Se sigue manteniendo el tema de la reforma del Tribunal del Jurado, pues evidentemente no tiene ningún sentido que para delitos como el allanamiento de morada se siga manteniendo un procedimiento tan complejo como el del Tribunal del Jurado. Y, por tanto, creemos que se debería abordar una reforma integral.

Cambiando ya de ámbitos, en el ámbito civil, en lo que respecta a familias, la tendencia es que siga habiendo un incremento importante en materia contenciosa. Creemos que familia es una materia donde se tiene que implementar y donde se tiene que… impulsando el tema de la mediación familiar. Como ya conocerá, en este Parlamento hay una ponencia en la que estamos trabajando en la revisión del foro nuevo y se está planteando la posibilidad de crear una nueva institución como es la figura del coordinador parental, que es una figura que ya existe, a nivel europeo está muy arraigada, en otras comunidades también ya está implantada, por ejemplo, en Cataluña, y parece ser que tiene una cierta trayectoria en Cataluña y que los resultados están siendo positivos, puesto que es un procedimiento mucho más flexible, mucho más ágil, que se evita mucha litigiosidad. Y, sobre todo, en aquellos supuestos en los que hay menores implicados, que son los que realmente sufren este tipo de conflictos y a los que hay que proteger. Me gustaría conocer también la opinión de Fiscalía sobre la posibilidad de implementar este tipo de figuras, concretamente, la de coordinador parental. Si la conocen, si conocen cómo está funcionando en otras comunidades autónomas y si les parece adecuada.

Otro aspecto en materia civil donde también ha habido un incremento y esta va a ser la tónica de los próximos años es el tema de modificación de la capacidad, y esto es consecuencia de ese incremento de la expectativa de vida. Esto trae aparejada consigo una serie de consecuencias que se ven en muchos ámbitos, también, desde luego, en el ámbito judicial, y aquí sí que hay que poner en valor la labor que se está realizando desde la Fiscalía en ese sentido de afrontar ellos la iniciativa, de interponer ellos la demanda y, de esta manera, aligerar ese proceso a las familias, que muchas veces todavía sigue teniendo cierta carga peyorativa. Al menos, así se sigue interpretando y eso creemos que es una medida positiva.

En lo que respecta a violencia sobre las mujeres, pues evidentemente una vez más seguimos constatando que no hay una disminución. Al revés, se sigue produciendo un aumento, yo creo, de este tipo de delitos. Lo que no sabemos, y eso quería preguntarle, si es porque se denuncia más como consecuencia de todas dinámicas de denuncia de los poderes públicos, todas las campañas de sensibilización que se vienen realizando sobre este tema, o si es que se ha constatado que se viene produciendo un incremento de la violencia. En anteriores memorias, también referente a este apartado, se hacía mención a que Navarra era la comunidad autónoma en la que más denuncias se retiraban. Ya no se hace mención en esta memoria, no sé si es porque ha cambiado este tema, si se ha modificado. En la última comparecencia creo que se habló de la posibilidad de pedir a la Policía Municipal que realizase un informe para conocer cuáles eran las causas por las que en Navarra era la comunidad autónoma en la que más retiradas de denuncias se producían. No sé si hizo ese informe, si hay alguna conclusión, si se alcanzó alguna conclusión. Si es así, quisiéramos conocerlas y conocer efectivamente si esta causa ya no se ha producido o si se sigue manteniendo en volumen similar a años anteriores.

Sí que queremos recoger también una denuncia que se viene haciendo por parte del Servicio de Atención a la Mujer del colegio de abogados –ya concluyo con esto– en la que se viene denunciando que por parte del Ministerio Fiscal no se interviene desde el inicio en aquellos procesos de violencia de género, no se está presente en las declaraciones contra la mujer. Supongo que es porque no hay medios, pero quisiera saber cómo valoran ustedes esto, si creen que es necesaria esa presencia y, por tanto, habría que invertir en medios para poder cumplir, o si creen que, bueno, que no es tan necesario. En definitiva, me gustaría conocer su opinión. Y como no tengo tiempo pues no voy a poder repasar el resto de ámbitos judiciales. En cualquier caso, quiero agradecer su intervención y su presencia. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko zuri ere, Izurdiaga andrea. Goazen orain Podemos-Ahal Dugu-Orain Bai Talde Parlamentarioarekin. Velasco jauna, hamar minutu dituzu.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias. Buenos días, Presidente, y quiero dar la bienvenida al Fiscal Superior de Justicia de Navarra. Bien, pues nosotros habíamos hecho una especie de resumen después de leída la memoria de la Fiscalía. Sí que es verdad que vamos a reincidir en algunas de las cosas que ya han sido señaladas, pero esto es lo que consideramos lo más importante.

En el ámbito laboral, que siguen los programas cuando existen bajas. Los dos meses que hay que esperar para sustituirlos, el alto grado de interinidad que tiene la justicia. Con la nueva oficina fiscal ya vemos que no existen avances y que persiste la reivindicación de contar con dos nuevos puestos en la plantilla o, al menos, la plaza del coordinador de la oficina fiscal.

En cuanto a la cuestión de espacio, en el archivo, para la sección de menores parece que hay algún problemilla. Todo lo que tiene que ver con el tema informático, con la aplicación Avantius, el sistema que utilizan, sí, tal como ha dicho, se han producido avances, se ha incorporado el visor o el explorador que es un elemento necesario, pero parece que sigue dando problemas en cuanto a la generación de estadísticas, sobre todo, en la sección de menores. También se ha mejorado en la emisión de atestados por parte de la Policía Nacional y Guardia Civil.

De las instrucciones de la Fiscalía, destacamos la segunda, la que se refiere a todo lo que tiene que ver con pantallazos, con capturas de margen, la necesidad de conseguir la autorización del perjudicado y, sobre todo, proceder a la identificación. En el ámbito penal, pues vemos que existe una estabilidad bastante pareja a lo del año pasado. Han aumentado un poco las calificaciones de los sumarios. Siguen solicitando a los cuerpos policiales que haya más atestados por procedimientos de diligencias urgentes. Eso también lo hemos apuntado.

En los juicios señala el contrasentido de que se proceda a la instrucción antes de seis meses si no se declara la complejidad, pero que luego, a la hora de celebrarse el juicio, pues puede demorarse más de dos o tres veces ese plazo.

En las sentencias se mantiene más o menos lo del año pasado. Un 80 por ciento condenatorias, un 20 por ciento absolutorias. Un elevado grado de conformidad con la Fiscalía, con el juzgado de lo penal.

En diligencias de investigación ha hecho referencia a Ultzama, que no se apreció delito de ningún tipo. Bueno, aquí tuvimos una Comisión de Investigación, la verdad es que cuando la

señora Izurdiaga se refería a la percepción entre la separación de la sociedad y la institución de la justicia, pues, claro, hay determinadas actuaciones judiciales que cuesta entender, por ejemplo, ahora últimamente la sentencia del Tribunal Supremo. Pero sí que es verdad que usted ha hecho referencia al delito de omisión del deber de socorro, por ejemplo, al caso de alguien atropella y hay mucha gente, si él se da a la fuga se puede considerar delito de omisión de socorro o no. Entonces, yo creo que ahí sí que hay un ámbito grande para la pedagogía y para contribuir a cerrar esa brecha entre la percepción social de la justicia, y el buen funcionamiento de la justicia, que, por supuesto, hace una gran labor.

En la evolución de la criminalidad, en delitos contra la vida y la integridad, vemos que ha habido seis muertes dolosas. Nos llaman la atención también las producidas en las residencias de ancianos, porque me parece que en la memoria del año pasado se señalaba un caso en una residencia de Sangüesa, hablábamos de una persona muy, mayor con un andador, y este año ha sido con un cuchillo a una persona de ochenta años. O sea, que este es un ámbito en el que hay…

Luego, 26 fallecidos por accidentes de circulación. Llevamos un año pésimo en 2018, pero ya vemos en 2017 que once personas murieron atropelladas en las vías urbanas. Y nos parece, desde luego, un número muy elevado y algo tendremos que hacer entre todos para intentar solucionarlo.

Sigue persistiendo la duda del incremento de los delitos contra la libertad sexual, si se debe a una mayor concienciación o sensibilización de la sociedad o si es que efectivamente se están produciendo más delitos.

En delitos contra el patrimonio siguen aumentando las estafas informáticas, lo que no deja de ser normal dada la implantación de los medios electrónicos. En la discapacidad, queremos decirles que nos parece que hacen una gran labor en todo lo que tiene que ver con la modificación de la capacidad. En el ámbito mercantil, destacamos el gran descenso que han sufrido los concursos. En el ámbito contra el censo administrativo, siempre nos quedamos con los casos prácticos, los ejemplos que hacen mucho más amena la memoria y tenemos aquí todo el conflicto entre el árbitro que quiere ser entrenador o entre las coliflores y Canasa, pues nos ha hecho gracia.

Menos gracia nos hace cuando uno lee sobre el caso de la huelga de Volkswagen, la sustitución de los huelguistas por otros trabajadores, que si la inspección de trabajo no acredita suficientemente y tal. Ese tipo de cuestiones nos hace, desde luego, menos gracia. Como nos hace menos gracia la siniestralidad laboral que se mantiene en 2017 con respecto a 2016, pero sí que es verdad que los daños que van a tener en la Memoria de la Fiscalía del año siguiente, 2018, no van a ser los mismos.

En medioambiente y urbanismo, por señalar algo que no ha salido, el caso de la cantera con respecto al Monasterio de Yarte o los vertidos al Ega por parte de una empresa de curtido de pieles, pues, desde luego, nos preocupan. Igual que el maltrato animal con los equinos.

Sí que destacan ustedes, y nos parece muy importante, la necesidad de proteger adecuadamente a los testigos y a los peritos en cualquier proceso cuando hablan, por ejemplo, de trata de seres humanos, delitos contra la explotación sexual o laboral, que es fundamental.

En la seguridad vial, hay un caso, bueno, ustedes hacen referencia a una placa con matrícula dentro del informe, no sé si eso sería conveniente no reseñarlo. Quiero decir, cuando alguien quiere dar un ejemplo, poner una matrícula puede inducir a tirar del hilo y saber perfectamente quién es el autor. No hace falta dar muchos pasos, ni tener acceso a muchos… El caso que se le planteó a la Guardia Civil de un conductor que conducía a 217 por hora y que no pudieron pararle, así que lo localizaron, lo llamaron por teléfono y dice: ¿Conducía usted por la AP-68 a 217 por hora a las tal? Y la respuesta del conductor es: Es posible. Y ahí queda la cosa, porque si no detienes a la persona, pues hay problemas a la hora de enjuiciar.

En menores, vemos que existe una elevada carga de trabajo, que un menor que el año pasado tenía menos de trece años, que debía de plantear muchísimos problemas ahora ha cumplido catorce y se desconoce el paradero. Que siguen persistiendo los delitos por el uso inadecuado de las TIC, para esto estamos con ustedes en que lo importante es, sobre todo, la educación.

El ámbito de los delitos informáticos vemos que también ha sufrido un aumento, sobre todo, todo lo que tiene que ver con delitos contra la intimidad. Que el 60 por ciento de los acosos son realizados por medios telemáticos y que también persiste la impotencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad para determinar la autoría de todo este tipo de delitos. Que, por desgracia, esto sigue así y esto es una pena.

Detallan ustedes muy bien, y nos gusta mucho la protección y tutela de las víctimas en el proceso penal, o sea, lo desglosan perfectamente. Y en vigilancia penitenciaria, pues vemos que persiste una estabilidad en cuanto al número de reclusos, 372, que los servicios y los programas cada vez son mayores. Sobre todo, el que tiene que ver, que nos parece muy importante, con el programa para maltratadores de violencia de género y violencia doméstica, que sigan faltando plazas para los trabajos en beneficio de la comunidad. Si bien es verdad que el cumplimiento no es muy grande. Y, en cuanto a las medidas de seguridad, la vigilancia postpenitenciaria, pues ustedes hablan de vacío legal, y, efectivamente, ese es un ámbito que nos preocupa también. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señor Velasco. Vamos ahora con el turno del grupo parlamentario del Partido Socialista de Navarra por diez minutos. Señora Jurío, tiene la palabra.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Sánchez. Le agradecemos su presencia aquí para explicarnos, como Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Navarra, todo el informe donde relata las actuaciones que el Ministerio Fiscal ha hecho a lo largo del año y con el tipo de procedimientos que se siguen en nuestra Comunidad.

Al mismo tiempo, usted hace una incidencia también en las necesidades propias de la Fiscalía. Bueno, vamos viendo a lo largo de los años que ya llevamos aquí, que creo que es el tercero que usted nos lo expone, la carencia de medios personales y, en algunas ocasiones, materiales, personales, tanto en cuanto a fiscales, que realmente es una plantilla muy disminuida con la

ratio de fiscal por número de habitantes que tiene Navarra en relación con otras comunidades autónomas. Y por eso, debemos darles las gracias por el esfuerzo que ustedes están realizando porque, al final, se suple esa carencia con un esfuerzo personal que impide, en muchas ocasiones, que puedan ejercer la especialización aquella a la que están llamadas en sus funciones porque no pueden dedicarse a aquellos asuntos en los que se especializan, sino que tienen que dedicarse un poco a todo, porque si no, con el número de fiscales que tienen en plantilla no se llega.

Entonces, esperemos que sea una carencia que se pueda ir supliendo, y luego, por otro lado, la carencia de medios personales en materia de la propia oficina fiscal, de los funcionarios que trabajan en la oficina. Hemos visto que hay dos plazas que se han ido cubriendo a través de interinidades a lo largo de los años, y que, en realidad, son dos plazas que se han convertido en estructurales y que esperemos que, en futuras OPE o en la próxima OPE, se puedan llegar a consolidar.

En cuanto a las novedades que se han ido viendo, el llamado expediente digital, parecía que iba a solucionar muchos problemas y, bueno, esos problemas no han sido tales. No hacemos ninguna denostación del expediente digital, al contrario. Creemos que era absolutamente necesario. Problemas puntuales como la doble pantalla o la firma digital ya se han ido solucionando, pero, en realidad, no implica que ustedes dejen de trabajar. Porque se tiene que trabajar de otra manera, pero que implica el mismo volumen de trabajo.

Sí que nos gustaría hacer incidencia en esta materia en un tema que ustedes vienen reclamando a lo largo de los años y que ahora se debiera resolver, en cierta manera, con este expediente digital, que es la necesidad de adecuar el programa informático que existe en los juzgados, que es el Avantius Web, con aquellas especialidades que ustedes necesitan en la estadística. Porque son especialidades que les vienen exigidas, además, por la Fiscalía General del Estado. Entonces, pediríamos un esfuerzo en adecuar el programa informático a esas especialidades para que a ustedes les resulte mucho más fácil generar la estadística judicial. Y, aprovechando esta circunstancia, ya que el Avantius Web se está estableciendo en diversas comunidades autónomas, sería conveniente también controlar que ese presupuesto que se utiliza en las distintas comunidades autónomas para el desarrollo del programa informático, que es el mismo, se utilice con eficacia y que lo que se utiliza en otra comunidad, el dinero que emplean en otra comunidad, lo podamos aprovechar también nosotros y viceversa. Y para eso creemos que se necesita que se realice un efectivo control por parte del Gobierno de Navarra del dinero que se emplea y cómo nos revierte el dinero que se emplea en otras comunidades. Sobre todo, teniendo otra casa como empresa pública que es la que está desarrollando este programa informático.

En cuanto al desarrollo de la oficina judicial, bueno, nos parece bien que, por fin, y después de haber pasado varios años en los que se intentaba implantar la oficina judicial, se haya realizado la relación de puestos de trabajo con determinación de aquellos puestos singularizados y que se puedan sacar a concurso para que se puedan proveer, y que esto redunde en beneficio del trabajo que desarrolla la Fiscalía.

En cuanto a las actuaciones ya más concretas, y en el ámbito de los procedimientos que se siguen en los juzgados, pues yo creo que se ha relatado por los que me han precedido en el

uso de la palabra un poco más o menos todas las actuaciones que se están realizando en la Fiscalía. Y a nosotros nos gustaría destacar, igual que Navarra no es una comunidad donde la criminalidad, que parece que es lo que más llama la atención, haya aumentado, sí que tenemos que tener en cuenta determinados tipos de actuaciones que se están llevando y que a nosotros nos preocupan, especialmente aquellas que afectan a la violencia de género, a los delitos contra la libertad sexual, a la trata de personas, a los delitos que se producen a través de los medios informáticos, el aumento de los accidentes de tráfico que se producen en vías interurbanas con resultado de muerte y, en este tipo de delitos, en todo delito, es importante la materia de prevención.

Y creemos que es necesario incidir, sobre todo, en aquellos delitos que están siendo cometidos por menores, que pueden ser el acoso a través de los medios informáticos, de los medios de comunicación, de los teléfonos móviles, de los ordenadores, del WhatsApp, de los e-mails… Creemos que es importante la labor preventiva que se pueda realizar a través de una educación, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito familiar, e incidir en eso, en que sería necesario, y con eso se evitaría bastante, y en eso sí que debemos adoptar medidas como Comunidad para intentar evitarlos y, en esta materia, me preocupa que en un caso de muerte dolosa, el autor ha sido una persona menor; que en delitos contra la libertad sexual, haya habido bastantes menores como víctimas de estos delitos en los que se han producido delitos contra la libertad, pero, sobre todo, con acceso carnal; que tengamos también un delito de muerte dolosa en un asunto de violencia de género que no se había producido desde hace muchos años en nuestra Comunidad; y, en relación con esos menores, o sea, los asuntos de familia, hemos visto que ha aumentado la litigiosidad y que viene aumentando constantemente en el Juzgado de Familia por las separaciones y divorcios que se pueden estar produciendo. Esto afecta especialmente a los menores, sobre el sistema en que se va a regir su vida posteriormente y ustedes han puesto de manifiesto que existe poca flexibilidad en materia de ejecución en las medidas que se pueden acordar con esos menores. Y creemos que se debería tener más flexibilidad, por ejemplo, me chocó la sentencia o la medida esa que se adoptó de visitas en torno a un *nasciturus*, y creo que eso podría ser una medida novedosa. Son medidas de flexibilidad que se pueden adoptar en materias que afecten a menores, en materia de familia.

Todo lo que afecta a la capacidad de las personas, bueno, pues ya se ha dicho, es un problema evidente y que a ustedes les generaban bastantes problemas que han sido solucionados, en buena medida, por parte del Tribunal de Justicia a través de un trabajador social que realiza también labores de asesoramiento. Vemos que en materia mercantil y de lo social han disminuido los asuntos, pero por la propia dinámica de la economía, que parece que va mejorando, por lo que existe menos conflictividad.

Y luego, voy a incidir en materia de MENA, menores no acompañados. En nuestra Comunidad parece que existen 29 que están bien o que se han integrado bien o que se han adaptado bien a las medidas de acogimiento residencial, pero me llama la atención y creo que deberíamos incidir en lo que se habla del reparto de estos menores no acompañados en otras comunidades autónomas, que la solución que se da es darles un billete en una comunidad para que se trasladen en autobús a otra comunidad. Y esto realmente no es un reparto entre las comunidades autónomas. O sea, que en estas medidas debiéramos incidir.

Y luego, en materia de protección de menores, me gustaría destacar que creemos que siguen siendo bastantes los menores que existen en acogida, la mayoría de ellos en familia extensa, pero todavía creemos que hay un número muy elevado en materia de acogimiento residencial. Y en esta materia parece que se ha mejorado la situación en la que están estos menores en los centros residenciales porque se han creado espacios adecuados a las situaciones conflictivas específicas que presenta cada uno, pero debemos incidir en que se siguen necesitando más medidas tanto personales como materiales en esta materia de acogimiento residencial a las que el Gobierno de Navarra deberá responder.

Y en materia ya propia de reforma de menores, que también ha aumentado bastante, y que son aquellas materias penales en materia de menores, creemos que sería necesario atender a las necesidades específicas y que ustedes se quejan o dicen que se podría modificar como es la necesidad de que, tanto por el equipo técnico del Gobierno de Navarra como por la entidad pública, se dote de profesionales en los servicios de guardias, que creemos que sería necesario un medio específico para atender una situación específica que afecta a menores.

Y con respecto al centro de acogimiento Berriztu, el acogimiento de menores en el cumplimiento de medidas de internamiento, debemos denunciar que sigue estando sobreocupado, y que, entonces, habrá que adoptar medidas. Porque siguen aumentando esas medidas de internamiento de menores y, por lo tanto, los centros que los reciben deben contar con las condiciones específicas.

Y parece que han disminuido los delitos cometidos por menores en una franja de edad, pero, sin embargo, nos parece preocupante que el aumento se ha producido en aquellos delitos cometidos por menores de catorce años. Esto sí que nos parece grave.

Y, luego, ya he relatado todo lo referente a los delitos informáticos, que en muchas ocasiones afectan a situaciones de violencia de género, que es un medio para cometer esta violencia de género. También en la medida en que han ocupado… como consecuencia del desarrollo de la sociedad, que se realizan muchas compras por internet, esto puede llevar a diferentes estafas, al uso de datos de nuestras tarjetas de crédito, etcétera.

Y luego, con respecto a la protección que realizan a la víctima, me gustaría que me respondiera por qué han detectado que la información que reciben las víctimas es diferente según el cuerpo policial que las da. Creemos que hay un protocolo y no sabemos si es por falta de medios o por falta de interés. Si ustedes han detectado en qué medida se produce esto y que consideramos importante que las víctimas, como víctimas que son, y como son personas vulnerables…

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Señora Jurío, vaya concluyendo.

SRA. JURÍO MACAYA: Reciban la misma información independientemente del cuerpo policial y les animo a que sigan realizando esa labor que realizan de tutela y de defensa de los intereses públicos y de todos los ciudadanos. Y que vayan supliendo, en la medida que puedan y que la Administración no cumpla, las carencias personales que existen en aras de una buena administración de justicia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Jurío. Turno ahora para la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular. Señora Beltrán, cuando quiera. Tiene diez minutos.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Gracias, Presidente. En ningún caso voy a utilizar los diez minutos, porque, en primer lugar, quiero agradecer al Fiscal Superior que esté hoy aquí, como siempre que viene a darnos explicaciones sobre el histórico, lo que ha ocurrido durante este año en su Fiscalía y, como digo, se lo agradecemos mucho también, como han dicho el resto de compañeros portavoces, por la falta de medios que ustedes denuncian, y con razón, y que todavía da mayor valor a su trabajo.

En cualquier caso, la mayoría de mis compañeros o todos mis compañeros ya han ahondado en el informe, en todas las diferentes variaciones que ha habido con años anteriores. Únicamente quiero detenerme en lo que respecta a la violencia de género, a los delitos de violencia de género, y como pone dentro del informe, dentro de estos, en los delitos de maltrato no habitual y de quebrantamiento de medidas cautelares de alejamiento o de prohibición de comunicación. Y mi pregunta a este respecto es, aparte de, por supuesto, lamentar que hayan aumentado, también quiero saber, la verdad yo no se lo he oído decir, pero puede que lo haya dicho, que si este aumento está motivado porque han aumentado las denuncias. Es decir, que se percibe a través de una sociedad más concienciada, los mensajes que se lanzan para que las mujeres se animen a denunciar, y que cualquier caso, que pueda a ellas parecerles que es violencia de género, afortunadamente, se ponga en conocimiento de Fiscalía o donde corresponda. Es decir, que ha aumentado el delito o han aumentado las denuncias. Porque sería positivo que hubiesen aumentado las denuncias porque eso significa que hay una mayor conciencia social, y que estamos dando el paso de todo ese miedo que han tenido muchas mujeres víctimas de violencia de género a proteger al agresor, a tener miedo a denunciarlo, pues se está venciendo. Y, por eso, me parece que es importante el dato de saber de dónde viene. Si el aumento es porque se está perdiendo el miedo a denunciar o que realmente… Obviamente será difícil saberlo, supongo, porque si han aumentado las denuncias… Bueno, mejor me lo explica usted. Vale. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Beltrán. Y finalizamos con el turno de Izquierda-Ezquerra. También por diez minutos. Señor Nuin, tiene la palabra.

SR. NUIN MORENO: Gracias, Presidente. Quiero agradecer también al Fiscal Jefe la presentación de la memoria de la Fiscalía que ha hecho hoy aquí, y menudo examen le han realizado el conjunto de portavoces. Yo creo que ni a los Consejeros del Gobierno se les preguntan tantas cosas. Con lo cual, yo no voy a ahondar más en ello. Creo que va a tener que pedir tiempo extra al Presidente de la Comisión.

Bueno, gran parte de los debates que aquí se suscitan, también se ha dicho, también son competencia del Estado. Todo lo que tiene que ver con la modificación del Código Penal, usted también nos ha apuntado alguna posible mejora. Nosotros tomamos nota de ello. Y sí que, en todo caso, lo único que le plantearíamos, ya se le ha preguntado también, pero en el tema de los recursos de la Fiscalía que ha hecho alusión en la primera parte de su intervención. Esos 21 fiscales, esa ratio, 3,2 por cada 100.000 habitantes frente al 5,2 estatal. ¿Esto es correlativo o tiene relación con una tasa de trabajo de criminalidad más baja en Navarra o no, o realmente

aquí la carga de trabajo es mayor y, por lo tanto, estamos en una situación peor que habría que intentar corregir?

También ha dicho que es una situación que se lastra desde hace bastante tiempo, desde el año 2010. Año en el que se empezaron –quizás sea por esto– a notar en el presupuesto de forma importante todos los recortes derivados de la crisis. Y, quizás, las plantillas del conjunto del Estado no hayan aumentado y se mantenga esa situación, pero, en todo caso, si es una carga de trabajo mayor, es evidente que ahora habría que tratar de mejorar esa plantilla. En todo caso, gracias por su presencia, y por la presentación del informe.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señor Nuin. Pues como suele ser habitual, y para responder a las cuestiones planteadas una vez escuchadas las intervenciones de todos los grupos, el señor Sánchez, el señor fiscal tiene diez minutos. Un nuevo turno.

SR. FISCAL SUPERIOR DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Sr. Sánchez Sánchez-Villares): Muchas gracias, señor Presidente. Trataré que sea un poco de forma genérica. Voy a contestar algunas cosas que me acuerde. Porque la verdad es que ha sido una batería de preguntas y cuestiones importante.

Empezando por usted, señor Sayas, aparte de agradecerles lógicamente a todos, en principio, la valoración del trabajo en general de la Fiscalía, en concreto, tratando de responder a su pregunta, respecto a violencia de género, y en general, ya que se ha dicho por todos, por la gran mayoría de intervinientes, relativa a si hay más denuncias hoy en día o es que se producen más delitos o no. La verdad es que es imposible saberlo. Se ha tratado de hacer muchos estudios por arriba y por abajo, y no hay forma de dar una opinión que esté fundada en algo veraz.

Yo entiendo que sí se están produciendo más denuncias porque hay una mayor sensibilidad a la hora de denunciar. Y esto lo digo por razón básicamente del tipo de denuncia. Es decir, hoy en día se está denunciando mucho el maltrato no habitual. Lo llamamos el 153 famoso, es decir, hechos puntuales: Me pegó un tortazo. Y hace unos años veíamos que quienes acudían a las dependencias de la policía o a los juzgados eran personas que habían sufrido mucho. Denunciaban no solamente: Ayer me pegó un tortazo o, esta mañana cuando he ido a desayunar y porque no le he puesto el desayuno me ha pegado un tortazo. No. Denunciaba pues que: Desde el año no sé cuántos, me viene diciendo y me viene haciendo, etcétera. Es decir, una situación de aguante, etcétera. Y, ahora, personas que no tenían absolutamente ningún tipo de antecedente van y denuncian. Yo, fundamentalmente por el tipo de hechos que se denuncian, diría que sí que hay esa mayor sensibilidad porque ahora se denuncia… Estamos hablando de esos actos. De hecho, he dicho anteriormente y en la estadística viene reflejado, que el mayor tipo, dentro de los de violencia de género, no es el de violencia habitual del artículo de maltrato habitual, del 163, es del 153 que es el de maltrato no habitual, que, además, no produce lesiones, sino simplemente el empujón, el tortazo, el gesto… Ese tipo.

Las denuncias de amenazas también están aumentando, por ejemplo, que antes no se denunciaban; de injurias, antes tampoco se denunciaba absolutamente nada, si se le llama: Cabrón, hijo puta… Antes no se denunciaba y ahora se están denunciando, es decir, se ha dado ese paso de personas que antes, o bien no las consideraban graves o bien las consideraban

algo asumible, o que dentro del entorno familiar había que asumirlas, aguantarse y callarse, aunque te llamaran de esta forma y de la otra. Ahora no.

Entonces, yo creo que fundamentalmente por el tipo de denuncia, lo que se está haciendo, y el tipo de procedimiento que se está siguiendo, sí que hay una mayor concienciación y se denuncia todo este tipo de hechos. Que lógicamente todo esto, claro, tiene su repercusión también en la dificultad de probarlos y de acreditarlos. Es decir, te llamó, te dejó de llamar… De ahí que, de todos los delitos donde más sentencias absolutorias se producen es efectivamente en violencia de género y, a veces, es difícil de entender. En el Juzgado de lo Penal número 5, que juzga esta materia, es donde, en muchas ocasiones, se producen sentencias absolutorias fruto precisamente del tipo de delito que se está denunciando y la dificultad de acreditarlo o de probarlo.

Es decir, porque no tienes nada más que, a veces, la declaración de la persona perjudicada, y esa declaración a veces no es mantenida en el tiempo, no cumple los parámetros que exige la jurisprudencia para que esa declaración pueda ser considerada suficiente para enervar la presunción de inocencia. Entonces, respondiendo un poco a esa pregunta general. Yo creo que sí, por razón de la naturaleza de los hechos que se están denunciando más, que hay más concienciación en función de los hechos que se están denunciando. Es decir, creo que es la diferencia fundamental de hace unos años, del tipo de mujer que denunciaba, de lo que denunciaba y lo que se está denunciando hoy en día. Entiendo que podría ser una línea para poder acreditar que realmente ahora se está denunciando más con base en esa concienciación.

Respecto a si se producen en edades tempranas o no, pues sí que es cierto que se está constatando que se están produciendo en edades tempranas. Es decir, esa situación de violencia, y ya no me refiero a menores, sino me refiero a personas de 18, de 20, es decir, ya mayores de edad y en situación de noviazgo, que incluso ni están casados ni nada por el estilo, y tenemos un alto porcentaje también de ese tipo de denuncias un poco en el sentido que decía anteriormente de que eran hechos que ahora no se denunciaban y que ahora se están denunciando. Por lo menos lo que se está constatando, no sé si es que se producían más o menos, pero es que ese tipo de personas ahora va más a denunciar. Es decir, una mujer joven de veintitantos años que sufre una agresión va más a denunciar. Entonces, constatamos que hay más denuncias, ¿que eso da lugar a entender que se están produciendo a edades más tempranas? Bueno, con relación a menores no es muy significativo, pero respecto a personas entre, por ejemplo, 20-30 años sí que es significativo. Yo me suelo fijar al ver las clasificaciones, más o menos veo casi todas las clasificaciones que hacen todos los fiscales todos los días y me fijo en las edades, por ejemplo, y sí que se constata en concreto en torno a este delito del 153 de maltrato no habitual, de esos muy puntuales, concretos, que son edades muy tempranas.

Normalmente, una persona mayor no denuncia simplemente… Nuestras madres, es decir, que han sido agredidas por determinadas personas no denuncian que le pegó un empujón su marido o que no sé qué… Son gente joven. Entonces, no sé si eso es significativo o no, pero bueno, lo cierto es que ese dato hay que constatarlo.

Respecto al *bullying*, en Navarra no es especialmente significativo. Tenemos muy poquitos casos. Prácticamente se dieron no sé si dos diligencias de investigación, que siguieron

adelante. Es decir, los demás casos… Hay que tener en cuenta también las dificultades a veces para acreditarlo, para probar estos hechos, incluso para la denuncia inicial. Es decir, puede que ocurra realmente, pero para que salga a flote y llegue hasta el juzgado es un paso difícil y los casos que tenemos no son significativos para considerar que sea un problema hoy en día aquí en Navarra.

Respecto a los delitos de hijos que actúan contra sus padres, cometen delitos sobre sus padres, sí que ha aumentado, desgraciadamente. Y seguimos constatando la dificultad de seguir adelante con este tipo de procedimientos. Por el hecho de que normalmente los padres suelen retirar la denuncia, suelen acogerse a su derecho a no declarar contra los hijos en el 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y normalmente terminan en sentencia absolutoria si es que siguen adelante. Sí se consigue si es positivo el que se realice esa denuncia inicial, en la medida en que muchas veces lo que se consigue es poner en marcha otros mecanismos alternativos, a lo mejor para tratamientos, etcétera, a los que no estaba sometido el hijo y que, de esa forma, de alguna manera se trata de forzar especialmente en el ámbito de menores, donde, a través del equipo técnico, existen más posibilidades de buscar medidas alternativas que no sea el terminar un procedimiento que difícilmente va a terminar cuando ya los padres ven que tienen que declarar contra su hijo, que eso va a suponer a lo mejor el sacarlos de casa, etcétera. Hay una serie de consecuencias que no quieren, porque ellos únicamente lo que quieren es que se someta a un tratamiento.

Entonces, en vía de menores sí que existen más medios o posibilidades, mientras que en mayores está más cercenada esa posibilidad, en más mayores conlleva el alejamiento, etcétera, y lógicamente tampoco. Si tienes una persona de dieciocho años que le está pegando a los padres y que va a suponer, aunque solo sea por un delito de lesiones que no puedan ser especialmente graves, pero vamos a suponer, un año de alejamiento de la casa y hay que sacarlo de allí. ¿A dónde va a ir mi hijo? ¿Qué va a hacer si no sabe hacer absolutamente nada? Entonces, eso da lugar a que se termine retirando la denuncia y que por esa vía, además, en mayores sea difícil buscar alguna alternativa distinta a la estrictamente penal.

Respecto a otro tema que se ha planteado, el tema de la suficiencia o no de la plantilla de Fiscalía y demás. Hombre, yo creo que no nos aumentan la plantilla sencillamente porque sacamos el trabajo. Desgraciadamente, pasa algo tan elemental en la Administración, como suele ser habitual, que si funcionas bien y, al final, no das quejas y no das problemas, en este caso, a la Fiscalía General o al Ministerio de Justicia, a quienes tenemos que responder, pues, bueno, se olvidan de nosotros simplemente porque cumplimos y somos buenos cumplidores, sin más. Si tuviéramos mucho retraso, es decir, si la Fiscalía no cumpliera los plazos y nos pasaran para calificar un asunto en diez días y no lo calificáramos y hubiera que archivar la causa porque el fiscal no ha calificado, etcétera; o se calificara a los tres meses, pues evidentemente alguien se daría cuenta y a lo mejor nos pondrían a alguien.

Es decir, se saca lo que se puede buenamente y lo que ocurre es que pasan problemas como luego se ha puesto aquí de manifiesto, el hecho de que no podemos ir a las declaraciones, evidentemente no puedes ir a todas las declaraciones, o a las más importantes .Hay dos fiscales dedicados a la violencia de género que están permanentemente con violencia de género que no solamente llevan violencia de género sino que tienen que llevar otros juzgados

e ir a otros juicios porque no se pueden dedicar única y exclusivamente, como sería lo lógico y lo bueno, a violencia de género. Pero bueno, es imposible. No podemos llegar, entonces, sacamos, hacemos el trabajo, pero evidentemente no es la plantilla suficiente para un trabajo de calidad. Es decir, para poder dedicarse a cosas como esas, acudir a declaraciones, estar más presente… Entonces, bueno, pues se saca lo elemental, lo básico para poder seguir funcionando, y para eso la plantilla ¿es suficiente? Sí, porque lo estamos haciendo, pero evidentemente no estamos a gusto en el sentido de que no hacemos un trabajo de calidad como deberíamos o nos gustaría hacer, por lo menos.

Respecto a… A ver, alguna otra cuestión… Creo que cuando habló de algún dato de maltrato animal, o alguna cosa por el estilo, se estaba refiriendo a diligencias, quiero entender, de Fiscalía. Entonces de ahí el hecho de que sean tan pocas. Normalmente estas denuncias van directamente al juzgado, a Fiscalía se denuncian directamente muy pocas. Es decir, eso pueden ser una o dos, pero normalmente esas son las que se denuncian en Fiscalía. Pero normalmente esas denuncias cuando se ha atestado a la Policía, eso normalmente es porque hay particulares o asociación, etcétera, que van a Fiscalía y denuncian, pero la mayoría, la norma general de entrada es directamente a través de atestados que elaboran la Policía, la Guardia Civil, lo que sea, y las meten en el juzgado y se inician las diligencias en el juzgado. Y cuando hay en el juzgado, no puede haber dos paralelas, evidentemente nosotros tenemos que ceder cualquier tipo de investigación y remitirla, en su caso, al juzgado. Entonces, de ahí el hecho de que solamente haya esas, porque son diligencias de investigación en Fiscalía. Obviamente en Fiscalía hay muy poco. Normalmente siempre se usa la vía del juzgado porque en definitiva en Fiscalía, una vez que se recibe la denuncia, nosotros podemos hacer alguna diligencia para determinar si eso es delito o no, y luego remitirla al juzgado. Entonces, si ya está claro que inicialmente es delito, pues te ahorras el trámite de pasar por Fiscalía y directamente va al juzgado.

En cuanto a vigilancia penitenciaria, la observación que se hacía es cierta. Son en torno a doscientos cincuenta internos que suele haber habitualmente, más o menos. No llega a los 300 excepto puntualmente. Entonces, entre doscientos cincuenta y trescientos como máximo los que suele haber. Y, bueno, sí es cierto que está en parte inutilizado como consecuencia de no existir el número de funcionarios suficientes. También habría que plantearse el problema de si queremos una macrocárcel o no. Yo creo que en el fondo ahí también está un poco el tema detrás. Es decir, ponemos más funcionarios y queremos una macrocárcel de mil y pico personas para la Comunidad Foral, que es para lo que tiene capacidad esta cárcel como máximo. O, por el contrario, queremos una cárcel que demos una mayor calidad al interno de doscientas y pico personas o de trescientas. Es decir, es un poco también el problema que habría que plantearnos. El poner más funcionarios o menos funcionarios. En su momento no se pudo poner debido a la situación económica, y en el momento en el que se pueda poner… Pero luego también tendremos que plantearnos eso, ¿qué queremos? Una macrocárcel de mil quinientos internos, que sea más o menos gobernable, pero, en fin, que, a lo mejor, los servicios o la calidad, etcétera, que se pueda dar con una cárcel de doscientas personas no se van a prestar de la misma forma. Entonces, sería una cuestión a valorar. Lo cierto es que ahora se produce esa situación que ha reflejado usted.

Respecto a las mejoras de menores, ya he señalado que nos faltaba, desde el punto de vista informático, mejorar el sistema Avantius, los módulos tanto de reforma como de la protección. Se están haciendo, como he indicado anteriormente. También creo que ha sido muy positivo para cumplir adecuadamente nuestras funciones el hecho de tener esa tramitadora más. Finalmente, quizás fuera necesario, pero no vamos a pedir más porque ya se nos ha dado en este momento alguna persona más. Pero bueno, también hay que valorar un poco cuando se digitalice todo el tema de menores, a ver un poco los módulos de trabajo si se mantienen, si es suficiente, si no es suficiente; pero lógicamente, en el tema hoy en día que sí que estaba un poco –no abandonado– más dejado de protección, sí que se ha podido incidir ahora con esta nueva funcionaria especialmente en estos temas tanto, por un lado, de ejecución como de protección, que era absolutamente necesario.

Respecto a la valoración de la reforma, por realizarlo de una forma muy global, estoy plenamente de acuerdo. Es decir, sí que es necesaria una modificación y esa modificación tendría que venir determinada fundamentalmente desde el punto de vista procesal, por decidir de una vez si quien instruye es el fiscal o no. Creo que esa es la cuestión y es lo que está impidiendo de alguna forma el hincarle el diente a una reforma procesal integral. Así como hubo en el año 2000 la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta no se ha modificado, y yo creo que el tema fundamental por el que no se modifica es porque no hay ese acuerdo parlamentario entre si quien debe instruir es el fiscal o sigue instruyendo el juez. Una vez que se decida este modelo o el otro, una vez que se decide este modelo, pues vamos a hincarle el diente y a modificar y a modernizar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pero creo que es el paso fundamental y ahí seguimos. Yo creo que me jubilaré y seguiremos ahí discutiendo si tiene que ser el fiscal el instructor o tiene que ser el juez de instrucción. Mientras no se produzca ese acuerdo básico, yo creo que no se va a poder realizar la modificación correspondiente.

Respecto a la reacción de algunas sentencias, etcétera, a ese distanciamiento, yo ya en la apertura de tribunales… pero me refería un poco a la situación de perplejidad que me produjo a mí particularmente y, bueno, compañeros de Fiscalía que estén hablando de la reacción… Es decir, ver ese distanciamiento entre la sociedad y la resolución judicial, y perplejidad máxime en un momento en el que en la sentencia, concretamente esta, no han dado el voto particular, pero lo que es la sentencia propiamente, pues hacía o recogía prácticamente todo lo que decía la testigo, la víctima. Y en definitiva se establecía una condena de nueve años. Es decir, que hubiera semejante reacción cuando ya se ha oído casi a pies juntillas lo que ha dicho la víctima y se ha impuesto una pena de nueve años, que nueve años, los que manejamos las leyes, sabemos que es una condena importante, que muchas veces vamos a juicios de esta naturaleza y salimos con una absolución. Entonces, en este caso una sentencia de nueve años pues es mucho. Es decir, diez es pena de homicidio y estamos hablando de nueve años. Por lo tanto, esa reacción la verdad es que a nosotros nos produjo perplejidad. Es decir, ¿por qué se ha producido ese desencuentro? A lo mejor es que no se sabe transmitir adecuadamente ese tipo de actuación judicial para que la sociedad lo pueda entender. Pero, bueno, en este caso en concreto que a nosotros nos afecta, no tenía mucha justificación por lo que estoy indicando, por el tipo de sentencia y por lo que se recogía en la sentencia. Pero, bueno, lo cierto es que existe ese cierto distanciamiento y a mí lo que me preocupaba era precisamente esa tendencia a la deslegitimación de las resoluciones judiciales. Es absolutamente necesario

para un Estado de derecho el creer y el mantener esas resoluciones judiciales, y esa actitud puede ser gravemente perjudicial para el propio Estado de derecho.

En materia civil señalaba la mediación, estoy también totalmente de acuerdo con respecto a la mediación, para evitar en la medida de lo posible la litigiosidad de este tipo de procedimientos. No conozco o no tengo datos de una figura similar en otras comunidades para poder establecer la comparación pero, desde luego, soy un ferviente partidario de la mediación en todos los ámbitos, incluido también el penal y, sobre todo, especialmente el civil y que nos ahorraría muchos, ya no digamos solo litigios, sino fundamentalmente problemas respecto a luego, ejecuciones, etcétera. Resoluciones que no son aceptadas por ambas partes, pues, bueno, evidentemente tiene una posibilidad luego de evitar problemas posteriores muy grandes que no tiene una que se dicte directamente por el juez sin ese acuerdo previo.

También señalaba la dificultad esta de la estadística creo con relación a la siniestralidad. Nosotros desgraciadamente lo que tenemos es un problema, que nosotros tenemos y también conecto con otra cuestión que nos decía la señora Jurío, respecto a la estadística que debemos de la estadística judicial. Es decir, el sistema para la Fiscalía está integrado dentro del propio sistema con el que se manejan los jueces, Avantius; entonces, a la hora de introducir en el sistema los delitos, por ejemplo, en el juzgado de guardia, aunque eso ya viene de la propia Policía, a lo mejor te viene delito de lesiones, y no te vienen lesiones por imprudencia. Entonces, esto supone que nosotros nos tenemos que buscar la vida por otra parte porque no es fiable esa estadística y en este caso en concreto nosotros nos la buscamos desde la inspección que nos remite los atestados y todas las actuaciones que realiza al respecto. Y por ahí tenemos un conocimiento fehaciente y exacto de las distintas actuaciones que se realizan en correlación a los accidentes laborales…

Lógicamente, si terminan en diligencias judiciales los coges de diligencias judiciales, pero la inicial no nos sirve por eso, porque muy pocas veces se detalla: delito de lesiones por imprudencia con acto de muerte en accidente laboral, por ejemplo. Simplemente: lesiones. Lesiones pueden ser de cualquier tipo. Entonces, de ahí que tengamos que buscarnos la vida. Pero sí conseguimos esa vía. Y realmente el problema de Avantius para nosotros es el estadístico. Es decir, presente por esto. De ahí que tengamos que seguir con otros métodos. De hecho, tenemos que seguir con libro de calificaciones e ir anotando una por una las calificaciones que hacemos, las tres mil cien que hacemos, el número, etcétera. Y hay otra serie de registros que tenemos que seguir llevando porque no podemos tener una fiabilidad total por el sistema porque el sistema está pensado para jueces fundamentalmente, para el juzgado, vamos; y no para la Fiscalía. Por lo tanto, tenemos que vivir de los datos que se incorporan por parte del juzgado correspondiente.

Sí que es necesaria una mejora y que, de hecho, ya que el sistema Avantius se ha adquirido por parte de Aragón, se está presionando para que exista esa mejora y ese cambio en el sentido de que puedan salir automáticamente prácticamente las estadísticas como sería lo lógico, lo deseable y lo que hay que pedirle a un sistema informático. Prácticamente que le des a la tecla y que te haga la estadística correspondiente. Y, en ese sentido, se está trabajando para tratar de conseguirlo porque es una de las condiciones básicas que se están imponiendo por parte de otras comunidades que han adquirido el sistema de Avantius.

Yo creo que más o menos. No sé si se me ha quedado por ahí alguna cosa. ¿Ya me he pasado de tiempo? (MURMULLOS). Bueno, pues entonces alguna cosa me quedaba por ahí, pero bueno… ¡Ah! El tema de las distintas informaciones que se daban a la Policía, por ejemplo, con respecto a las víctimas. Simplemente quiero señalar que se debe al tipo de atestado que tienen, de dónde han cogido la fuente correspondiente para hacer ese atestado, ese tipo de diligencia, pero que las diligencias en sí, aunque son distintas, cumplen los mínimos de los requisitos que están establecidos por el departamento, lógicamente, sería nuestra obligación si no, el decirles que lo corrigieran. Pero, vamos, es distinto porque hay distintos modelos. Es decir, sin más, uno está hecho por la Dirección General de la Policía, otro está hecho por la Guardia Civil, otro hecho por la Policía Local, otro está copiado de la Ertzaintza, etcétera. Y bueno, a eso se debe básicamente el que se sigan distintos modelos a la hora de informar a las víctimas, pero en cuanto a los elementos básicos de los que hay que informar a las víctimas están todos recogidos en esos modelos. Bueno, pues ya termino.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Llegados a este punto, quiero agradecer de nuevo la presencia y las explicaciones del señor José Antonio Sánchez, Fiscal Superior de la Comunidad Foral de Navarra por su presencia una vez más en esta Comisión de Presidencia. Y, sin más asuntos que tratar, señorías. Amaitu da bilkura. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 4 minutos).